

Oficio N° 14.035

cra/cdf
S.40ª/366ª

VALPARAÍSO, 21 de junio de 2018

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó en general el proyecto de ley que modifica el Código Civil en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias, correspondiente a los boletines N°s 11.126-07 y 11.522-07, refundidos.

Por haber sido objeto de indicaciones, que se adjuntan, me permito remitir a US. la totalidad de los antecedentes, para que la Comisión que US. preside emita el segundo informe reglamentario, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden de la señora Presidenta.

Dios guarde a US.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Oficial Mayor de Secretaría (S)

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN,
LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO.

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL EN EL SENTIDO DE SUPRIMIR EL IMPEDIMENTO DE SEGUNDAS NUPCIAS

Boletines N^{os} 11.126-07 y 11.522-07, refundidos

- De los diputados Guillermo Teillier y Karol Cariola:

Para modificar el artículo único en el siguiente sentido:

1) En el inciso segundo del artículo 76 del Código Civil, para reemplazar la frase "ciento ochenta días cabales" por "ciento sesenta y ocho días cabales".

2) En el inciso segundo del artículo 184 del Código Civil, para sustituir la frase "ciento ochenta días" por "ciento sesenta y ocho días".
